DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17776
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5397815

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JOSÈ FELIPE CASTRO RODRIGUEZ				SOLICITANTE: ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
CAT	06	**MÓVIL:**	Cont.	
FECHA:	05 de junio de 2022	**HORA:**	15:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 63 A Sur No. 72 A - 96	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 89880.56 Y: 98955.84		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Perdomo Alto	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			45 m^2		
UPZ:	69 – Ismael Perdomo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			18		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	13	**MENORES**	5
CHIP:	AAA0142JMTO	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	125 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-44464		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Estructural.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra ubicado en la Calle 63 A Sur No. 72 A – 96 en el Sector Catastral Perdomo Alto de la Localidad de Ciudad Bolívar, que no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, los predios evaluados presentan categorización de amenaza Baja por movimientos en masa. Para adelantar cualquier intervención en el sector se deben considerara las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 05 de junio de 2022 al predio localizado en la Calle 63 A Sur No. 72 A – 96 en el Sector Catastral Perdomo Alto de la Localidad de Ciudad Bolívar; que en el presente diagnostico se denominara predio evaluado.

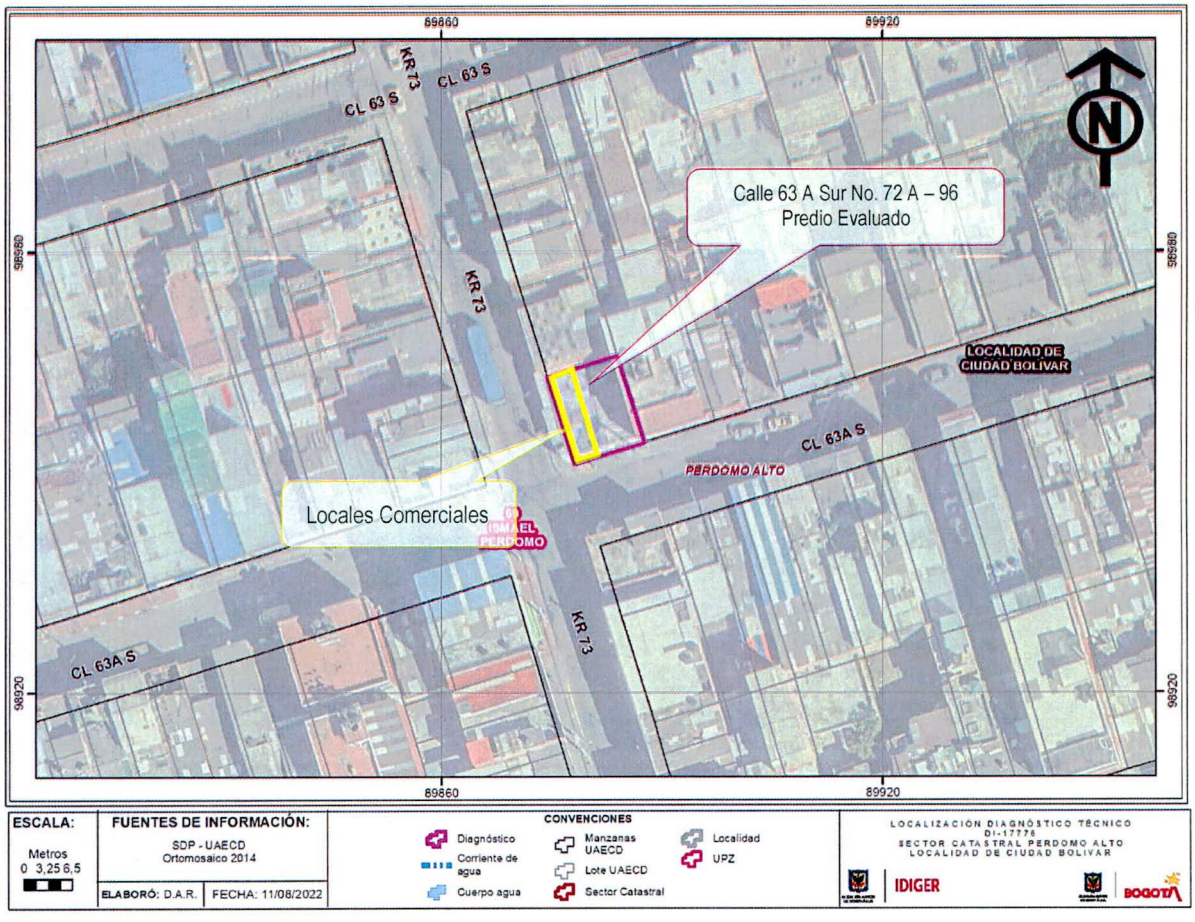


Figura 2. Localización del predio evaluado en el Sector Catastral Perdomo Alto de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

El predio evaluado se encuentra en un sector relativamente plano, el cual se encuentra consolidado urbanísticamente con vía vehicular de acceso pavimentada en buen estado, donde se localizan viviendas de hasta cuatro niveles (Ver Fotografía 1).

En el predio evaluado se emplaza una vivienda y tres locales comerciales de un nivel construidos al parecer bajo el sistema de muros en mampostería parcialmente confinados, con piso en losa de concreto y cubierta liviana con tejas en fibrocemento, plásticas y de zinc sobre elementos de madera apoyados en los muros; hacia el costado occidental del predio se encuentran los 3 locales comerciales, el resto estructura conforma la vivienda (Ver Fotografías 2 a la 6).

El evento de emergencia se activa debido a que se presentó un accidente en el que un vehículo tipo camioneta, impacta contra a la vivienda descrita, en zona de los locales comerciales, provocando colapso parcial de la cubierta y el cielorraso en el local que se encuentra en la esquina suroccidental del predio, adicionalmente se genera pérdida de verticalidad del muro perimetral del costado occidental que hace parte de la fachada de los locales comerciales, de presentarse un colapso del muro esta caería en el andén peatonal de la Carrera 73. Por otra parte, no se observan daños en los espacios que conforman la vivienda (Ver fotografía 2 a la 6).

9. POSIBLES CAUSAS

Las afectaciones estructurales evidenciadas en la vivienda evaluada fueron ocasionadas por el impacto del vehículo contra las estructuras en el momento del accidente vehicular.

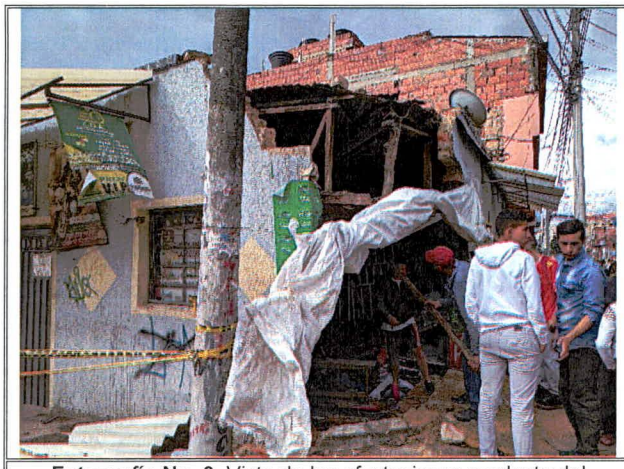
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1. Vista general del sector donde se encuentra el predio evaluado.



Fotografía No. 2. Vista de los locales comerciales que hacen parte de la vivienda y el andén del costado oriental de al Carrera 73, donde se presentó el accidente.



Fotografía No. 3. Vista de las afectaciones producto del accidente vehicular en el predio evaluado.



Fotografía No. 4. Vista de la perdida de verticalidad del muro del costado occidental del predio que hace parte de los locales comerciales, sobre la Carrera 73.



Fotografía No. 5. Vista del colapso parcial del cielorraso en el local de la esquina suroccidental del predio evaluado producto del accidente vehicular.



Fotografía No. 6. Vista del muro perimetral del costado sur del predio que hace parte de la habitación de la vivienda, donde no se observan daños.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre las unidades habitacionales evaluadas en el presente informe.

No.	COORDENADAS	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 63 A Sur No. 72 A – 96	María Teresa Nieto Rodríguez	Mampostería parcialmente confinada	Residencial y Comercial	1	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Andén peatonal de la Carrera 73 costado occidental del predio de la Calle 63 A Sur No. 72 A – 96

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación en los daños identificados en la estructura de la vivienda afectada.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda y locales comerciales emplazados en el predio de la Calle 63 A Sur No. 72 A – 96 en el Sector Catastral Perdomo Alto de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Recomendación de restricción de uso de los tres locales comerciales localizado en el costado occidental del predio de la Calle 63 A Sur No. 72 A – 96, en el Sector Catastral Perdomo Alto de la Localidad de Ciudad Bolívar, mediante el formato No. 8709.

- Recomendación de restricción de uso del andén peatonal de la Carrera 73, localizado al costado occidental del predio de la Calle 63 A Sur No. 72 A – 96, en el Sector Catastral Perdomo Alto de la Localidad de Ciudad Bolívar, mediante el formato No. 8710.

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5397815

Nº Formato	NOTIFICADO	TELÉFONOS	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
8709	María Teresa Nieto Rodríguez	3214075439	Calle 63 A Sur No. 72 A – 96	Restricción parcial de uso
8710	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar	-	Andén peatonal de la Carrera 73 al costado occidental del predio de la Calle 63 A Sur No. 72 A – 96	Restricción parcial de uso

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 63 A Sur No. 72 A – 96 en el Sector Catastral Perdomo Alto de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, sin embargo, La estabilidad y funcionalidad de los tres locales comerciales, si se encuentran comprometidas por las daños allí ocurridos por el accidente vehicular.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable de los tres locales comerciales emplazados en el predio de la Calle 63 A Sur No. 72 A – 96 en el Sector Catastral Perdomo Alto de la Localidad de Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de restricción de uso, hasta tanto se implementen las acciones que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños y funcionalidad de los espacios afectados. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A los responsables de los daños que se generaron los locales comerciales emplazados en el predio de la Calle 63 A Sur No. 72 A – 96 en el Sector Catastral Perdomo Alto de la Localidad de Ciudad Bolívar, por la colisión de un vehículo en la parte suroccidental de la estructura, adelantar las gestiones pertinentes con el responsable del mencionado inmueble que conlleven a la reparación de los daños que se generaron; las cuales se deberán adelantar con el apoyo de personal idóneo y de acuerdo con la normatividad vigente. Lo anterior con el fin de garantizar durante la vida útil y estabilidad de la estructura afectada.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:  José Felipe Castro Rodríguez
Profesional Universitario
11.2 Revisó
Firma:  Jairo William Torres Becerra
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático